

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 088 /

CONCÓN, 23 ENE 2018

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :
VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 25 de noviembre de 2004.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 29.12.17 que aprueba presupuesto año 2018, Certificado de Disponibilidad N 36 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO adjunto en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime pertinente a **FELIPE ANDRÉS MORAGA OJEDA, RUT N° [REDACTED]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 696.501 impuesto incluido, por 44 horas semanales, para prestar servicios de **APOYO INFORMACIONES TURÍSTICAS**, en la oficina de Turismo.

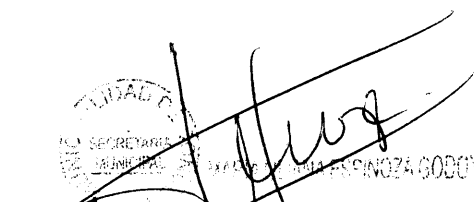
2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, viáticos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE El costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 “PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA DE OFICINA DE TURISMO

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO
-


PATRICIA ANDERS TORRES
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

